

PLIEGO TÉCNICO “MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS CON ZONAS DE SOMBRA” EN C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y TRASERA C/SOL. EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA).

Arquitectos:

Nuria Novo Terán. Colegiada 3.917 COAS

Alberto Lima Díaz. Colegiado 6.119 del COAS

Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla)

Abril 2.022



Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	1/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

PLIEGO TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE “MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS CON ZONAS DE SOMBRA” EN ZONA PEATONAL DE CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y TRASERA DE CALLE SOL, EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA).

CAPÍTULO 0. GENERALIDADES

ANTECEDENTES
OBJETO
LOCALIZACIÓN
OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA
CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO
LEGALIZACIONES

CAPÍTULO 1. OBRAS

OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO
OBRAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO
OBRAS AUXILIARES
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
COMIENZO DE LA OBRA
JEFATURA DE OBRA
DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

CAPÍTULO 2. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES

CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATA
CONSIDERACIONES DE INTERÉS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO 3. SEGURIDAD Y SALUD

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

CAPÍTULO 4. CONTROL DE CALIDAD

CAPÍTULO 5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

CAPÍTULO 6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES
SUBCONTRATACIÓN
RECURSOS MATERIALES

CAPÍTULO 7. MATERIALES Y OBRAS

CAPÍTULO 8. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

CONDICIONES GENERALES
FACTURACIÓN
PRECIO DEL CONTRATO

CAPÍTULO 9. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

ANEXO I. DESGLOSE DE PRECIOS

ANEXO II. MEJORAS

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •

www.elpalmarde Troya.es •

Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	2/21





CAPÍTULO 0. GENERALIDADES

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya va a realizar las obras de instalación de zonas de sombras en la trasera de la calle Sol y en la zona peatonal de la calle Félix Rodríguez de la Fuente, en El Palmar de Troya. La intervención busca la dotación de sombra a estas dos zonas de la ciudad para así conseguir una modernización y/o mejora de espacios productivos ya existentes para un turismo sostenible y la búsqueda de una nueva imagen urbana que dialogue con las intervenciones del entorno.

El proyecto se financia mediante el Programa de Empleo y Apoyo empresarial 2 (PEAE AMPLIACIÓN). Subprograma Apoyo empresarial y al empleo; Línea 10. Modernización y/o mejora de espacios productivos, promovido por la Diputación de Sevilla del año 2021. Según los criterios de distribución de fondos del presente plan al municipio de El Palmar de Troya le corresponde un importe total **86.009,34 €.** (IVA INCLUIDO)

En este contexto el proyecto, partiendo de la zona de intervención principal, plantea la mejora del espacio urbano del entorno en la medida de lo posible basado en el presupuesto previsto.

OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las bases que han de regir en el Contrato la Ejecución de la Obra para el **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA EN LA CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y TRASERA DE LA CALLE SOL.**

LOCALIZACIÓN

Localización de las obras: Esta instalación se pretende realizar en dos zonas, Zona 1: vía pública, calle Félix Rodríguez de la Fuente (Zona peatonal) y Zona 2: en la trasera de la calle Sol que es un espacio libre residual (Zona verde) del casco urbano:

-Zona 1: Zona peatonal C/Félix Rodríguez de la Fuente:

153. Vías públicas.

Esta parcela está situada en la C/Félix Rodríguez de la Fuente, y es de titularidad municipal, sin concesiones ni servidumbres o vicios ocultos; es una vía urbana de dominio público, calificado por el PGOU de Utrera de 2002 en suelo urbano consolidado.

Principio: UTM X: 250519,1
UTM Y: 4105595,6

Final: UTM X: 250512,2
UTM Y: 4105699,1

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	3/21



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



-Zona 2: Trasera C/ Sol (Zona 2):

171. Parques y jardines.

Esta parcela situada en la trasera de la calle Sol, es de dominio público, es una zona verde, espacio libre residual, de titularidad municipal, sin concesiones, ni servidumbres o vicios ocultos, calificado por el PGOU de Utrera de 2002 en suelo urbano consolidado.

Principio: UTMX: 25.0574,7
UTMY: 4105572,3

Final: UTMX: 250600,1
UTMY: 4105582,6



Analizada la documentación obrante en este Ayuntamiento, cuenta para su ejecución con disponibilidad suficiente para su ejecución, así como las autorizaciones administrativas suficientes y habilitantes y no hay impedimentos derivados de normativa general y sectorial, tanto estatal como autonómica.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	4/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Con la actuación prevista se pretenden alcanzar los siguientes objetivos.

Objetivos generales:

- Contribuir al desarrollo económico y social sostenible del territorio, mediante la modernización de los espacios productivos, en el Municipio de El Palmar de Troya (Sevilla).
- Rescatar el valor de las actividades turístico recreacionales para el desarrollo integral del ser humano, así como trascender la orientación hacia los turistas y visitantes mediante la inclusión de la comunidad local en la práctica de dichas actividades.
- Contribuir a la diversificación del mercado local, con el objeto de ofrecer un producto de calidad, aprovechando el potencial que posee la zona, tanto en los aspectos naturales como culturales factibles de ser puestos en valor y explotados.

Objetivos específicos:

- Modernización y/o mejora de espacios productivos ya existentes para un turismo sostenible que implica la conservación y el respeto de los recursos naturales y culturales que son la base de la propia actividad turística y asegurar el disfrute del medio por parte de las generaciones futuras.
- Dotar de sombra a dos zonas importantes comerciales del municipio.

CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Código CPV	39522000-7	Lonas, velas para embarcaciones, tablas de vela o carros de vela, toldos, persianas, tiendas de campaña y artículos para acampar
Descripción	39522100-8	Lonas, toldos y estores de exterior
	45421144-5	Trabajos de instalación de toldos

PLAZO

El plazo de ejecución para esta actuación será de **6 meses**.

LEGALIZACIONES

Serán por cuenta y a cargo del Contratista las legalizaciones ante organismos oficiales que sean necesarias de acuerdo con las normas vigentes.

CAPÍTULO 1. OBRAS

OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

Las dos zonas de actuación se encuentran en la actualidad carentes de sombra, siendo zonas comerciales con gran afluencia de personas a lo largo del día. Se plantea una actuación con toldos tipo vela para conseguir la sombra necesaria.

Este tipo de toldos representan una fácil solución para sombrear espacios al aire libre, con cuyo diseño se permite dar sombra, tanto en zonas con paredes sobre las que anclar dichos toldos con ayuda de postes metálicos, como en zonas en las que se dispone de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	5/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

estructura metálica que sustentan dichos toldos. Son indicadas para realizar instalaciones permanentes de larga duración.

Usualmente, se componen de poliéster y protegen de los rayos UVA hasta un 97%.

Para la sujeción de las velas se crean en la **Zona 1**, postes metálicos y puntos de anclaje a fachadas especializados para movimientos de aire, tensores y grilletes en acero inoxidable. Para la **Zona 2**, se crean unos puntos formados por pórticos metálicos arriostrados entre sí con una rigidez suficiente para la sustentación de las velas.

Esta intervención no contradice ninguna circunstancia urbanística de los incidentes, desde el planeamiento vigente, como desde el Planeamiento en fase de redacción.

Descripción de la actuación:

- **Zona 1: Calle Félix Rodríguez de la Fuente (Tramo peatonal):**

Superficie actuación completa es de 790 m² aproximadamente. La superficie cubierta por toldos es de 310 m².

Se plantea la colocación y suministro de sistema fijo de toldos tensado tipo vela, anclados a estructura de edificio existente por medio de cáncamos de acero sujetados con taco químico y a mástiles de aluminio con guías verticales para permitir modificar la altura de la fijación.

La tensión de los toldos se obtiene mediante cabos de poliéster de 8 mm con mosquetón y grillete de acero inoxidable y un sistema de tensión con dos poleas de desmultiplicación. Velas de sombra triangulares de aproximadamente 10 m² cada una realizadas con Tejido Membrana de Dyneema armada con fibras de Carbono y Aramida. Telas procedentes de Velas recuperadas de maxi veleros de gran eslora. Refuerzo de todos los puños con doble capa de tela membrana dyneema para absorción de tensiones en los puños y ribeteadas en todo su perímetro con cinta plana de poliéster. Puños terminados con Anillas de acero inoxidable. Unidades de velas:31 Uds.

Los mástiles sobre los que se anclan los toldos serán prefabricados de extrusión de aluminio de sección oval 115 x 75 mm con una sección que incorpora cuatro guías carril laterales que permiten cambiar la posición de sujeción de una forma fácil e inmediata además de permitir sujetar más de una vela en el mismo mástil. De color a definir por DF

Los mástiles tendrán una cimentación de dados aislados de 1,15 x 1,15 x 0,50 metros en la que se empotrará el soporte.

- **Zona 2: Trasera calle Sol (Zona verde residual):**

Superficie de actuación es de 215 m² aproximadamente y la superficie cubierta por toldos es de 130 m²

Se plantean en esta actuación dos zonas de sombras diferenciadas de las siguientes dimensiones:

-Zona de Sombra-1: 4,95 x 15 m

-Zona de Sombra-2: 3,80 x 15 m

Fabricación, Suministro e Instalación de toldo de palillería sobre estructura metálica.

La Estructura estará compuesta por pilares, vigas y casquillos de unión de acero realizados con perfil hueco cuadrado SHS 100.30

Toldos romanos o de palillería compuestos por una estructura primaria de aluminio lacado color ral a definir, sujeta mediante guía a estructura secundaria sobre la que se sujetan las telas. Telas procedentes de vela recuperada realizadas con Tejido Membrana de Dyneema armada con fibras de Carbono y Aramida procedente de Velas de maxi veleros. Ribeteado en todo el perímetro con cinta plana de poliéster y relinga.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •

www.elpalmarde Troya.es •

Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	6/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

El despiezado de las velas para la obtención del material de los toldos se realizará de manera que cambien de sentido los trazados de las fibras interiores de la vela al objeto de que al combinar los diferentes telones se produzca un efecto de vibración que simule un techado de brezo natural

Accionamiento de toldos mediante circuito sin fin de cuerda sobre sistema de poleas para posibilitar el plegado de cada tramo estilo acordeón.

OBRAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

En el caso que hubiera que ejecutar obras no comprendidas en documento técnico, y cuyos detalles no estuvieran especificados, se construirán con arreglo a los particulares que se formulen durante la ejecución, quedando sujetas a las condiciones del presente Pliego. Deberán aprobarse previa presentación de las correspondientes facturas de los materiales empleados y previo acuerdo con los responsables municipales en lo referente a tiempos de realización de dichos trabajos.

Los detalles de obras que no estuvieran suficientemente detallados en este Proyecto se ejecutarán con arreglo a los planos e instrucciones que durante la ejecución de las obras proporcione la Dirección Técnica de las mismas.

Las modificaciones no supondrán, en cualquier caso, un incremento superior al diez (10%) por ciento.

OBRAS AUXILIARES

Serán excluidas de este contrato las obras que la Propiedad acuerde durante la tramitación de este Proyecto hasta su aprobación y aún aquellas otras que durante la ejecución de las obras se estimen pueden ser economizadas.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación de tipo económico, por la eliminación de las obras que la Propiedad y el Director de la obra con su buen criterio estimen convenientes. Las obras excluidas no supondrán una alteración en el presupuesto superior al veinte (20%) por ciento.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de las Obras será desarrollada por Facultativos competentes designados por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya. La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, igualmente designados por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

COMIENZO DE LA OBRA

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra. A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán con el personal aportado por los adjudicatarios, que estará disponible para la realización de cualquiera de las labores descritas detalladamente en el proyecto. Los adjudicatarios deberán velar especialmente por el cumplimiento de unos rendimientos de trabajo adecuados en cada tipo de trabajo, para garantizar el cumplimiento del resultado u objetivos exigidos. Cuando los adjudicatarios o las personas de ellos dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	7/21



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Así mismo cuando se observen defectos en la ejecución, desarrollo y acabados de los trabajos, los servicios técnicos municipales encargados de velar por el desarrollo de las obras, podrán exigir a los adjudicatarios que repasen, reparen, modifiquen o rehagan los trabajos mal ejecutados, con coste completo por parte de los adjudicatarios.

Si el equipo o la dotación previstos en el encargo fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

Los adjudicatarios tendrán en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución. La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose las empresas a facilitar la práctica del control al personal encargado. Para la ejecución de los trabajos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ejecución de Obras en la Vía Pública.

SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

Los adjudicatarios tendrán la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos que le sean requeridos por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias. Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

Los servicios técnicos municipales vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de las labores en relación con las especificaciones del presente Pliego.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista copias en soporte papel y en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas por empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	8/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica, además de un certificado firmado donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.

- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.

SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

La Supervisión Técnica Municipal (STM) representa al Propietario y Usuario y es la encargada de impartir instrucciones a la Contrata para el correcto y puntual cumplimiento del Contrato, así como de la interpretación del mismo en caso de duda.

La STM recaerá en el área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y es la única instancia municipal que podrá impartir órdenes directas a la Contrata sobre los trabajos y obligaciones señalados en este Pliego.

- Realiza el seguimiento de los trabajos y da la conformidad a los mismos, una vez ejecutados.
- Recibe y custodia toda la documentación y material que se genere a lo largo del desarrollo del Contrato (levantamientos, fichas, boletines, etc.)
- Conoce y, en su caso, puede vetar las subcontratas comunicadas por la Contrata, cuando aprecie posibles inconvenientes para los intereses municipales o la calidad de los trabajos.
- Supervisa las certificaciones, conforma las facturas e inicia su tramitación.
- De considerarlo necesario, podrá exigir el aumento o cambio del personal de cualquier nivel con carácter ocasional o permanente; y podrá en todo momento recabar del Contratista la adecuada constancia de la cualificación de su personal o la verificación de las acreditaciones de la empresa o empresas intervinientes. Asimismo, puede solicitar ocasionalmente a la Auditoría de Control informes relacionados con su cometido, adicionales a los de carácter mensual.

CAPÍTULO 2. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES

CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATA

Las características técnicas de todos los materiales y la ejecución de las distintas unidades de obra de este proyecto han de satisfacer las características generales y ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el Proyecto. Han de tenerse en cuenta las normas de la buena construcción y el empleo adecuado de los materiales.

CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que los trabajos que se licitan llevan implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno y minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal, circundante de la obra, como rodado y de acceso a las obras. En ningún momento los

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	9/21



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirán o dificultarán el movimiento y circulación en la zona circundante.

– El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado.

– En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales o que estos no se adapten con la realidad de la obra, podrá sustituirlos únicamente por materiales de igual o superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.

– Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras. Colocará un panel informativo exterior describiendo la obra: cuantía, promotor y adjudicatario.

– En caso de la realización de trabajos no contemplados en la relación de los precios unitarios o problemas que surjan en el desarrollo de las obras, se deberán acordar junto con el promotor de las obras.

– Como recordatorio legal, se señala que durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el Pliego de Condiciones Facultativas al respecto, deberá:

- a) Asistir a las reuniones que señale el Ayuntamiento.
- b) Designar a la Dirección Técnica de la Contrata que, a su cargo y con dedicación exclusiva a esta Contrata, asumirá la representación del Contratista en las obras y trabajos encomendados, y que por su titulación y experiencia deberá tener la capacitación adecuada para las características y complejidad de sus cometidos en general y de cada obra o trabajo en particular.
- c) Garantizar en todo momento los medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Dirección. Disponer asimismo de todos los medios que se requieran para atender los trabajos de Asistencia Técnica y cuantos datos y documentación se soliciten sobre cualquier intervención.
- d) Asignar a cada trabajo los medios humanos y materiales precisos, de forma que siempre se puedan atender satisfactoriamente en plazo, ya sea con los medios disponibles en el momento de producirse o avisar de la incidencia, ya sea aportando los que sean necesarios en cada caso.
- e) Informar oportunamente al Ayuntamiento de los cambios en las subcontratas, en la auditoría de Control de Calidad y en la Dirección Técnica de la Contrata, para, en su caso, obtener la conformidad del Ayuntamiento.
- f) Notificar puntualmente la vigencia de los certificados, homologaciones y calificaciones aportados.
- f) Garantizar la disponibilidad extraordinaria del servicio para los casos de urgencias, en cualquier fecha y hora, y bajo cualesquiera circunstancias que pudieran presentarse.
- j) Dispondrá a su costa de una Auditoría externa encargada de los Controles de Calidad y Seguridad (empresa que deberá estar homologada como Organismo de Control Técnico), la cual informará mensualmente sobre los trabajos efectuados, verificando su idoneidad y con los procedimientos y el sistema de muestreo adecuados para su necesaria fiabilidad.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	10/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos habituales necesarios para atender los servicios de conservación y mantenimiento contemplados por este Contrato, se llevarán a efecto todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos oficiales en el municipio de El Palmar de Troya. A estos efectos de atención regular, el horario normal de trabajo se considerará entre las ocho y las dieciocho horas en días laborables.

En casos especiales, el horario de prestación del servicio podrá ser fuera de las horas y los días señalados, cuando las necesidades de la actividad municipal o bien la urgencia del caso así lo requieran, debiendo, si fuera preciso, trabajar "a turnos" sin interrupción, en días no laborables e incluso en horario nocturno. El Ayuntamiento determinará los casos especiales en que sea precisa esta dedicación extraordinaria.

En la realización del servicio se pondrá especial cuidado en no perturbar o impedir el normal desarrollo de las actividades que habitualmente se realizan en las dependencias municipales afectadas, salvo imposibilidad física o razones técnicas ineludibles por la naturaleza de la intervención.

CAPÍTULO 3. SEGURIDAD Y SALUD

Deberá cumplimentarse la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, y la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente el RD 1627/97.

Los adjudicatarios presentarán firmada, dentro del plazo establecido, una evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, así como la planificación de la actividad preventiva a adoptar en las operaciones habituales que se desarrollan en las obras de reforma, respecto a las distintas tareas a efectuar, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, (BOE nº 269, de 10 de noviembre) de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre), todo ello elaborado por una mutua o servicio de prevención.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra, tendrá que ser aprobado por el Servicio Municipal Competente y notificado a la Autoridad Laboral antes del inicio de la obra. El Plan de Seguridad y Salud y el programa de trabajo deben presentarse por el adjudicatario en los Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla) dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación del contrato.

CAPÍTULO 4. CONTROL DE CALIDAD

Todos los gastos por Ensayos, Dictámenes y Control de Calidad de materiales, equipos e instalaciones serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

El contratista es responsable de la ejecución de las unidades de obra conforme con la normativa urbanística: PGOU de Utrera del año 2002 y adaptación parcial a la LOUA de Utrera de Octubre de 2008. Igualmente, el contratista deberá cumplir el marco normativo legal:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Ley de Impulso y Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Código Técnico de la Edificación.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos de Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	11/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

Los materiales empleados deberán cumplir la normativa vigente en cada caso, y específicamente el Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción.

Los materiales (tubos, arquetas, ladrillos, etc.) que lo requieran deberán cumplir con las normas españolas UNE que sean transposición de normas armonizadas. Así mismo en las tipologías de materiales que normativamente lo exijan se requerirá el mercado CE.

CAPÍTULO 5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones. Se seguirán las pautas y puntos descritos en la memoria del proyecto.

CAPÍTULO 6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES

Ninguna obra ni parte de la misma, podrá ser subcontratada sin conocimiento previo por parte del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Antes del comienzo del contrato la empresa adjudicataria deberá proponer a el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, un jefe de obra, un encargado de obra y un coordinador de seguridad y salud, indicando titulación y cualificación, experiencia en obras similares y teléfono de contacto durante la ejecución de las obras. En el caso del jefe de obra deberá tener poder resolutivo para tomar decisiones durante los trabajos.

La contrata dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos a realizar, correspondiendo al adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en un plazo previamente acordado con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de acuerdo con las condiciones que fije la normativa laboral y de Seguridad Social.

Durante los mismos el Ayuntamiento de El Palmar de Troya a través de la Delegación Municipal de Urbanismo, se reserva el derecho de exigir más personal del que se disponga en caso de que sea necesario, así como, fijar jornadas prolongadas de trabajo, actuación continua de tres turnos, trabajos fin de semana e incluso festivos, sin costes extras para el solicitante de la obra.

El contratista entregará al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuando este lo solicite, una relación del personal, que en cada momento ejecute los trabajos, con indicación de nombres, categoría profesional y justificantes de afiliación a la Seguridad Social y de estar al día en la cotización, así como obra concreta en la que está desempeñando su trabajo.

El personal de la contrata que realice los trabajos deberá estar debidamente acreditado y uniformado. El uniforme será suministrado por la contrata y aprobado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

El contratista establecerá un servicio de guardia permanente, con un mínimo de personal, y la persona que designe como interlocutor con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, poseerá un teléfono móvil de manera que esté localizable.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	12/21





SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

RECURSOS MATERIALES

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya podrá fijar, cuando las circunstancias lo requieran, el stock de un material determinado.

El contratista deberá de disponer de los equipos necesarios, según necesidades o facilidad de alquiler de los mismos, de forma inmediata para la buena ejecución de los trabajos. Todos los vehículos pertenecientes a la Contrata deberán estar identificados de manera que quede bien legible.

CAPÍTULO 7. MATERIALES Y OBRAS

Todo lo referente a materiales y ejecución de obras que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto queda reflejado en el **Anexo III**, además de encontrarse descrito con detalle en la memoria del proyecto.

CAPÍTULO 8. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

CONDICIONES GENERALES

Todas las unidades de obra se abonarán a los precios establecidos en el Proyecto Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas, con arreglo a las condiciones que se establecen en este Pliego de Condiciones Facultativas, y comprenden el suministro, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria y mano de obra necesarias para su ejecución, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que la obra realizada sea aprobada por la Propiedad.

Se incluyen en los mismos, además los costes indirectos, los gastos generales, impuesto de tráfico de empresas, de contratación, inspección, replanteo, liquidación, vigilancia no técnica y reconocimiento de materiales, pruebas y ensayos.

Las mediciones de las obras se realizarán en la forma de condiciones indicadas en este Pliego. En caso de dudas y contradicciones se harán con arreglo a lo que estime justo el Director de la Obra, multiplicando el resultado de la medición por el precio correspondiente.

FACTURACIÓN

La facturación se realizará una vez finalizados todos aquellos trabajos que se certifiquen por la contrata y se supervise por la dirección de obra, que configuran el encargo adjudicado, previo visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento según el presupuesto previo. La facturación será mediante factura electrónica. **OFICINA CONTABLE: L04410004 y ÓRGANO GESTOR: L04410004.**

PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación a contratar se estima en la cantidad de Ochenta y seis mil nueve Euros y treinta y cuatro céntimos (**86.009,34 €**), I.V.A. incluido (21%). Se realiza un desglose de precios en el **Anexo I**.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	13/21





CAPÍTULO 9. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Será seleccionada la oferta que mayor puntuación obtenga, dicha puntuación será signada en función de los criterios que a continuación serán descritos. La máxima puntuación alcanzable será de 100 puntos, de los cuales el 75 % será correspondiente a la oferta presentada en relación con la cantidad de licitación expuesta en el apartado anterior, y el 25 % restante es correspondiente a las mejoras, las cuales están descritas en el **Anexo II**.

En cuanto a las ofertas correspondientes a la cantidad de licitación de la obra se evaluarán de la siguiente forma:

- Se obtendrá un máximo de 75 puntos.
- Se evaluará en función del presupuesto de licitación y de la oferta más baja presentada.
- Se desechará aquella oferta que, a juicio del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, sea excesivamente baja, evitando así futuros incumplimientos del contrato por falta de liquidez. Este punto no será cuantificable matemáticamente.

$$P_o = P_e \times \text{OEM/OEV}$$

Siendo:

P_o = Puntos a asignar a la oferta a evaluar

P_e = Puntos asignados al criterio de licitación (75 puntos)

OEV = Oferta económica a evaluar

OEM = Oferta económica menor no desproporcionada.

- **Mejoras:**
La valoración máxima de este criterio es de 25 puntos.
- Se obtendrá un máximo de 25 puntos, siendo el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la oferta de cada mejora. En caso de que no se realice ninguna oferta por alguna mejora se le asignará un puntuación de 0 puntos a dicha mejora, realizándose la suma de los puntos correspondientes a las restantes ofertas presentadas.

i		$P_{\text{máx mejora } i}$
1	Tratamiento Eco Sail nano sobre las velas	10 puntos
2	Sistema de iluminación led	15 puntos

$$P_{\text{TOTAL MEJORAS}} = P_{\text{mejora } 1} + P_{\text{mejora } 2}$$

Para el cálculo de la puntuación final de la oferta se sumarán los puntos correspondientes a la oferta por obras y a la oferta por mejoras.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	14/21





ANEXO I. DESGLOSE DE PRECIOS

A continuación, se presenta el desglose del presupuesto, pudiéndose consultar con un mayor detalle en la memoria del proyecto.

Presupuesto	
TOLDOS C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	38.356,30 €
TOLDOS TRASERA C/ SOL	21.376,56 €
PEM Total:	59.732,86 €

GASTOS GENERALES (13%)	7.765,27 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.583,97 €
PRESUPUESTO CONTRATA	71.082,10€
I.V.A. (21 %)	14.927,24 €
Presupuesto total inversión (Base Licitación)	86.009,34 €

ANEXO II. MEJORAS

Presupuesto base de licitación 86.009,34 €

Contiene este apartado aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional que siendo, inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionadas con el proyecto y pueden quedar a expensas o no de ser incluidas o no en la oferta económica.

Las dos mejoras posibles a ofertar por orden de prioridad:

Mejora 1 - Tratamiento Eco Sail nano sobre las velas

Mejora 2 - Sistema de iluminación led en toldos

El precio de cada mejora y el orden de prioridad justifican los puntos asignados para la evaluación de cada oferta presentada.

MEJORA 1.- TRATAMIENTO ECO SAIL NANO SOBRE LAS VELAS

La mejora consiste en un tratamiento nano superficial EcoSail sobre las velas que reacciona con la luz solar y limpia el aire contaminado. Las velas, una vez tratadas con este producto nano, descomponen y eliminan la suciedad, malos olores, bacterias y otros contaminantes del aire en presencia de la luz solar, promoviendo el bienestar y la seguridad de las personas, mejorando el ambiente y sostenibilidad de los espacios.

Una vez tratadas con el producto EcoSail y en contacto con la luz solar (radiación Ultravioleta) se produce una reacción química llamada fotocatalisis que hace que el producto reaccione químicamente con los gases contaminantes que hay en la atmósfera, descomponiéndolos y liberando Oxígeno de nuevo a la atmósfera. Del mismo modo que en la fotosíntesis, donde la radiación solar ultravioleta activa la clorofila en las plantas transformando el CO2 en oxígeno, en la fotocatalisis, la superficie tratada con dióxido de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •

www.elpalmarde Troya.es •

Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	15/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

titanio (TiO₂) transforma los contaminantes habituales en la atmósfera como los CO₂, NO_x, SO_x en oxígeno y sales (nitritos y nitratos sólidos). Esto sucede gracias a un proceso de oxidación activado por la energía solar.

El oxígeno se libera a la atmósfera y las sales quedan depositadas sobre la superficie de las telas y actúan como un agente de auto limpieza cuando el agua de lluvia las baña.

Este tratamiento dura dos años y puede ser aplicado de nuevo cuantas veces se quiera.

Todas las velas tratadas llevan una etiqueta que las identifica como tratadas con su fecha de aplicación.

Zona 1: Toldos C/ Félix Rodríguez de la Fuente.

Superficie toldos a aplicar tratamiento EcoSail nano: 310 m²

Zona 2: Toldos trasera C/ Sol.

Superficie en planta de toldos a aplicar tratamiento EcoSail nano: 130 m²

TOTAL MEJORA 1.- TRATAMIENTO ECO SAIL NANO SOBRE LAS VELAS 3.520,00 € + IVA

MEJORA 2.- SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED

La mejora se centra en la colocación de iluminación led en los toldos.

En la zona de actuación-1 en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, la iluminación se realiza introduciendo ésta en el interior de la tela mediante tiras de led guiadas.

La iluminación de los toldos de la zona de actuación-2 en trasera de la Calle Sol, se consigue colocando focos en la estructura vertical.

Este tipo de iluminación distribuye la luz de forma homogénea. Se adapta a los diferentes requerimientos, a las necesidades de crear ambientes diferentes, ya que permite regular la intensidad de la luz.

Se instalará un sistema iluminación led que garantice iluminación adecuada conforme a la dimensión del toldo.

Zona 1: Toldos C/ Félix Rodríguez de la Fuente.

Superficie toldos a iluminar: 310 m², con una longitud de 465 ml de tiras led.

Zona 2: Toldos trasera C/ Sol.

Superficie toldos a iluminar: 130 m². Se dispondrán 12 puntos de luz, a razón de uno por poste.

TOTAL MEJORA 2.- SISTEMA ILUMINACIÓN LED 6.485,60 € + IVA

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •

www.elpalmarde Troya.es •

Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	16/21



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



CUADRO RESUMEN DE LAS MEJORAS

OPCIÓN 1: Mejora 1

Tratamiento EcoSail nano sobre las velas	3.520,00 €
Total:	3.520,00 €

I.V.A. (21 %)	739,20 €
Presupuesto base de licitación	4.259,20 €

OPCIÓN 2: Mejora 2

Sistema de iluminación LED	6.485,60€
Total:	6.485,60 €

I.V.A. (21 %)	1.361,98 €
Presupuesto base de licitación	7.847,58 €

RESUMEN MEJORAS

Mejora 1: Tratamiento EcoSail nano sobre las velas	3.520,00 €
Mejora 2: Sistema de iluminación LED	6.485,60€
Total:	10.005,60 €

I.V.A. (21 %)	2.101,18 €
Presupuesto base de licitación	12.106,78 €

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	17/21





ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. **PRESCRIPCIONES SOBRE MATERIALES**
 - 1.1. Calidad de los materiales
 - 1.2. Prueba y ensayos de los materiales
 - 1.3. Materiales consignados en el proyecto
 - 1.4. Condiciones generales de ejecución.
 - 1.5. Carpintería metálica
 - 1.6. Control
 - 1.7. Mantenimiento
 - 1.8. Precauciones a adoptar
 - 1.9. Ejecución.
 - 1.10. Obligaciones del constructor.
 - 1.11. Obligaciones de la dirección facultativa.

2. **SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO DB-SI**
 - 2.1. Condiciones técnicas exigibles a los materiales
 - 2.2. Condiciones técnicas exigibles a los elementos constructivos

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	18/21





1. PRESCRIPCIONES SOBRE MATERIALES

1.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

1.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección de las obras, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

1.3. MATERIALES NO CONSIGNADOS EN PROYECTO

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

1.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución. Todos los trabajos, incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Edificación de la Dirección General de Arquitectura de 1960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo por tanto servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

1.5. CARPINTERÍA METÁLICA

Para la construcción y montaje de elementos metálicos se observarán rigurosamente las indicaciones de los planos del proyecto.

Todas las piezas de carpintería metálica deberán ser montadas, necesariamente, por la casa fabricante o personal autorizado por la misma, siendo el suministrador el responsable del perfecto funcionamiento de todas y cada una de las piezas colocadas en obra.

Todos los elementos se harán en locales cerrados y desprovistos de humedad, asentadas las piezas sobre rastreles de madera, procurando que queden bien niveladas y no haya ninguna que sufra alabeo o torcedura alguna.

No se admitirán rebabas ni curvaturas rechazándose los elementos que adolezcan de algún defecto de fabricación.

La medición se hará por metro cuadrado de carpintería, midiéndose entre lados exteriores.

1.6. CONTROL

Se controlará que las piezas recibidas se corresponden con las especificadas.

Se controlará la homologación de las piezas cuando sea necesario.

Se controlará la correcta disposición de los nudos y de los niveles de placas de anclaje.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •

www.elpalmarde Troya.es •

Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	19/21





1.7 MANTENIMIENTO

Cada tres años se realizará una inspección de la estructura para comprobar su estado de conservación y su protección antioxidante y contra el fuego.

1.8 PRECAUCIONES A ADOPTAR

Las precauciones a adoptar durante la construcción de la obra será las previstas por la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1971 y R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

1.9 EJECUCIÓN

Deberá realizarse conforme a las especificaciones de los detalles constructivos, contenidos en los planos del presente proyecto complementados con las instrucciones que la dirección facultativa dicte durante la ejecución de las obras.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR

El constructor realizará y comprobará los pedidos de los materiales aislantes de acuerdo con las especificaciones del presente proyecto.

1.11. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de las obras, comprobará que los materiales recibidos reúnen las características exigibles, así como que la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con las especificaciones del presente proyecto, en cumplimiento de los artículos 4.3 y 5.2 del DB HE-1 del CTE.

2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO DB-SI

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIBLES A LOS MATERIALES

Los materiales a emplear en la construcción del edificio de referencia, se clasifican a los efectos de su reacción ante el fuego, de acuerdo con el Real Decreto 312/2005 CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA AL FUEGO.

Los fabricantes de materiales que se empleen vistos o como revestimiento o acabados superficiales, en el caso de no figurar incluidos en el capítulo 1.2 del Real Decreto 312/2005 Clasificación de los productos de la Construcción y de los Elementos Constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia al fuego, deberán acreditar su grado de combustibilidad mediante los oportunos certificados de ensayo, realizados en laboratorios oficialmente homologados para poder ser empleados.

Aquellos materiales con tratamiento adecuado para mejorar su comportamiento ante el fuego (materiales ignifugados), serán clasificados por un laboratorio oficialmente homologado, fijando de un certificado el periodo de validez de la ignifugación.

Pasado el tiempo de validez de la ignifugación, el material deberá ser sustituido por otro de la misma clase obtenida inicialmente mediante la ignifugación, o sometido a nuevo tratamiento que restituya las condiciones iniciales de ignifugación.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	20/21





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

Los materiales que sean de difícil sustitución y aquellos que vayan situados en el exterior, se consideran con clase que corresponda al material sin ignifugación. Si dicha ignifugación fuera permanente, podrá ser tenida en cuenta.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIBLES A LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

La resistencia ante el fuego de los elementos y productos de la construcción queda fijado por un tiempo "t", durante el cual dicho elemento es capaz de mantener las características de resistencia al fuego, estas características vienen definidas por la siguiente clasificación: capacidad portante (R), integridad (E), aislamiento (I), radiación (W), acción mecánica (M), cierre automático (C), estanqueidad al paso de humos (S), continuidad de la alimentación eléctrica o de la transmisión de señal (P o HP), resistencia a la combustión de hollines (G), capacidad de protección contra incendios (K), duración de la estabilidad a temperatura constante (D), duración de la estabilidad considerando la curva normalizada tiempo-temperatura (DH), funcionalidad de los extractores mecánicos de humo y calor (F), funcionalidad de los extractores pasivos de humo y calor (B)

La comprobación de dichas condiciones para cada elemento constructivo, se verificará mediante los ensayos descritos en las normas UNE que figuran en las tablas del Anexo III del Real Decreto 312/2005.

En el anejo C del DB SI del CTE se establecen los métodos simplificados que permiten determinar la resistencia de los elementos de hormigón ante la acción representada por la curva normalizada tiempo-temperatura. En el anejo D del DB SI del CTE se establece un método simplificado para determinar la resistencia de los elementos de acero ante la acción representada por una curva normalizada tiempo-temperatura. En el anejo E se establece un método simplificado de cálculo que permite determinar la resistencia al fuego de los elementos estructurales de madera ante la acción representada por una curva normalizada tiempo-temperatura. En el anejo F se encuentran tabuladas las resistencias al fuego de elementos de fábrica de ladrillo cerámico o silito-calcáreo y de los bloques de hormigón, ante la exposición térmica, según la curva normalizada tiempo-temperatura.

Los elementos constructivos se califican mediante la expresión de su condición de resistentes al fuego (RF), así como de su tiempo "t" en minutos, durante el cual mantiene dicha condición.

Los fabricantes de materiales específicamente destinados a proteger o aumentar la resistencia ante el fuego de los elementos constructivos, deberán demostrar mediante certificados de ensayo las propiedades de comportamiento ante el fuego que figuren en su documentación.

Los fabricantes de otros elementos constructivos que hagan constar en la documentación técnica de los mismos su clasificación a efectos de resistencia ante el fuego, deberán justificarlo mediante los certificados de ensayo en que se basan.

La realización de dichos ensayos, deberá llevarse a cabo en laboratorios oficialmente homologados para este fin por la Administración del Estado.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J •
www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Fecha	20/07/2022 13:25:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Firmante	ALBERTO LIMA DIAZ (FIRMANTE_22)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7DE6J4PMVT3G744DY4C5JTC4	Página	21/21

